



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO – BOYACÁ

TRASLADO ELECTRÓNICO PARA CONTESTAR LA DEMANDA – ART. 172 CPACA

	Radicación de Expediente	Medio de control	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Fecha de envío notificación (Art. 48 Ley 2080/2021)	Fecha inicial	Fecha final	Objeto del traslado
1.	15759333300120190008300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (LESIVIDAD)	UGPP	LILIA NOHEMÍ PEÑA DE CARRILLO Y OTRAS	06/03/2023	09/03/2023	27/04/2023	Traslado de demanda para las particulares Lilia Nohemí Peña de Carrillo y Mariam Liliana Carrillo Peña.



LAURA ROCÍO MEDINA FONSECA
SECRETARIA

El presente traslado electrónico se fija en el sitio Web de la página de la Rama Judicial, hoy jueves nueve (09) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 08:00 AM.